

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

734

Resolución del consejero de Economía y Competitividad por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de la Construcción de las Illes Balears de 11 de diciembre de 2013, en la que se corrige un error detectado en el Acta de 3 de diciembre de 2013, de aprobación el calendario laboral para el año 2014 (exp.: CC_Acta_09/046, código de convenio 07000335011981)

Antecedentes

1. El día 11 de diciembre de 2013, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de la construcción de las Illes Balears se reunieron para corregir un error detectado en el Acta de 3 de diciembre, en la que se acordó el calendario laboral para el año 2014, de lo que se extendió la correspondiente acta de sesión.
2. El día 17 de diciembre, el señor José Oliver Mas, en representación de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta de sesión.
3. El día 19 de diciembre, se ha publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears Núm. 174 el Acta de sesión de 3 de diciembre de 2013, de aprobación del calendario laboral para el año 2014, en el que se señala como festivo el 2 de marzo cuando, de acuerdo con el propio calendario, debería ser el 2 de mayo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de la Construcción de las Illes Balears de 11 de diciembre de 2013, en la que se corrige el error detectado en el Acta de 3 de diciembre, en la que se acordó el calendario laboral para el año 2014.
2. Publicar el Acta en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Paritaria y que la versión catalana es una traducción.
4. Notificar esta Resolución a la Comisión Paritaria.

Palma, 9 de enero de 2014

El director general de Trabajo y Salud Laboral

Onofre Ferrer Riera

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad
(BOIB 70/2013)



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ILLES BALEARS

Asistentes:

FECOMA-CCOO Illes Balears

D. Rafael Palomino

D. Manuel Conejo

MCA-UGT Illes Balears

D^a. Sonia Saavedra

D. José L. Más

Asociación de Constructores de Baleares

D. Manuel Gómez

D. Andrés Moll

Asociación Patronal Yeseros-Escayolistas de Baleares

D. Nicolás Enseñat

Asociación Maestros Pintores de Baleares

D. Nicolás Enseñat

Asociación Empresas de Manufacturas de Piedra Natural y Granito

D. Jorge Mut

En Palma de Mallorca, a 11 de diciembre de 2013, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de las Illes Balears, integrada por las personas y representaciones antes relacionadas, adoptando los siguientes acuerdos:

1. Corrección de errores del calendario para 2014 aprobado en sesión celebrada por la Comisión Paritaria el pasado 3 de los corrientes.

Advertido la existencia de un error en el texto que acompaña el calendario laboral para 2014, en el que se señala la fecha del 2 de marzo como día no laborable y, de acuerdo con el propio calendario, deberá ser la del 2 de mayo, permaneciendo el resto igual, se acuerda, por unanimidad, corregir dicho error y establecer la fecha del 2 de mayo como día no laborable.

2. Delegación de facultades.

La Comisión Paritaria autoriza a D. Andrés Moll Linares para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para el registro y publicación del acuerdo anterior.

Leído y hallado conforme es firmado por las partes asistentes en el lugar y fecha antes indicados.

